



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 564 -2014-GRJUNÍN/PR HUANCAYO. 1 5 007 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El proveído de la Gerencia General Regional en el Reporte N° 165-2014-GRJ/PPR, de fecha 23 de setiembre de 2014, mediante el cual dispone proyectar la resolución a fin de implementar acciones, el Memorando N° 799-2014-PPR/GRJ, de fecha 02 de octubre de 2014, mediante el cual el Procurador Público Regional, remite Copia del Acta de Conciliación con acuerdo total.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las normas regionales señala: "(...) las Resoluciones emitidas por el Presidente Regional aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (...)";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 505-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 04 de setiembre de 2014, se ha autorizado al señor Procurador Público Regional, iniciar conforme a sus facultades y atribuciones las acciones pertinentes en atención a la invitación para conciliar, para comprometer a la Entidad el pago de S/. 3,879.00 Nuevos Soles a favor de la Empresa Consultores Proyectistas PV Ingenieros S.A.C por los servicios prestados de fabricación y montaje de mecanismo para transporte de cable para grúa portica, en observancia a lo previsto en el artículo 78° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

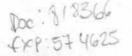
Que, mediante Acta de Conciliación N° 144-2014, de fecha 19 de setiembre de 2014, del Expediente N° 122-2014, del Centro de Conciliación Extrajudicial "INNOVACIÓN SOCIAL", el Procurador Público Regional en atención a la autorización contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 505-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 04 de setiembre de 2014, reconoce que el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN adeuda a la EMPRESA CONSULTORES Y PROYECTISTAS PV. INGENIEROS S.A.C. por los servicios prestados de fabricación y montaje de mecanismo para transporte

















de cable para grúa portica, por la suma de S/. 3,879.00 nuevos soles, propuesta que es aceptado por la EMPRESA CONSULTORES Y PROYECTISTAS PV. INGENIEROS S.A.C., representado por su Gerente Don Rafael Isacc Perez Vega;

Que, siendo así el Gobierno Regional de Junín, representado por el Procurador Público Regional suscribe el Acta del Conciliación con Acuerdo Total – Acta de Conciliación N° 144-2014, asumiendo la obligación de iniciar en forma inmediata los trámites administrativos presupuestarios para la ejecución del pago de la suma de S/. 3,879.00 Nuevos Soles a favor de la EMPRESA CONSULTORES Y PROYECTISTAS PV. INGENIEROS S.A.C. representado por su Gerente Don Rafael Isacc Pérez Vega;



Que, es necesario que mediante acto resolutivo se reconozca la deuda al favor de la EMPRESA CONSULTORES Y PROYECTISTAS PV. INGENIEROS S.A.C., a fin de proseguir con el trámite administrativo presupuestario para la ejecución del pago de la suma de S/. 3,879.00 Nuevos Soles, a través del área usuaria Gerencia Regional de Desarrollo Económico;



Que, en uso de las facultades conferidas mediante la Constitución Política, Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda de S/. 3,879.00 (Tres mil ochocientos setentinueve y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la EMPRESA CONSULTORES Y PROYECTISTAS PV. INGENIEROS S.A.C. representado por su Gerente Don Rafael Isacc Pérez Vega, por los servicios prestados de fabricación y montaje de mecanismos para transporte de carga para la grúa portica, conforme al Acta de Conciliación N° 144-2014.



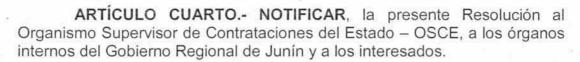
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su calidad de área usuaria realizar los trámites administrativos pertinentes en aras de honrar la deuda señalada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del Acta de Conciliación N° 144-2014, de fecha 19 de setiembre de 2014, del Expediente N° 122-2014, del Centro de Conciliación Extrajudicial "INNOVACIÓN SOCIAL", al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, para su Registro y Publicación dentro del plazo de diez (10) días hábiles de suscritas.









REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



AMERICO MERCADO MENDEZ PRESIDENTE (e) GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento de fines pertinentes

HYO.

1 5 OCT 2014

Abog. Rodrigo Luya Pérez SECRETARIO GENERAL (e)



